

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN:

- Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad (BOE 102 de 29104186), art 35 A)3º. b).2y 4.
- Ley 20 de diciembre de 1952, reguladora de las Epizootias, en su art. 8.
- Ley 6/01, de 24 de mayo, de los Consumidores de Extremadura, en su art. 3.1; art. 5.a), art. 32. 3; art. 33.2 y art. 34.2.

SANCIÓN PROPUESTA: Cuatro mil doscientos euros con nueve céntimos (4.207,09 euros) o 700.001 pesetas.

PLAZO DE INTERPOSICIÓN DE ALEGACIONES: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Salud Pública.

ÓRGANO INSTRUCTOR: José Antonio Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 14 de marzo de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2002, de la Dirección General de Servicios Sociales, sobre las solicitudes aprobadas y denegadas para ocupar plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de 22 de enero de 2002.

Convocadas por Orden de 22 de enero de 2002 (D.O.E. nº 11 de 26 de enero) las plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para Personas Mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Servicios Sociales.

RESUELVE

Primero.- Publicar las solicitudes aprobadas y denegadas con indicación de las causas de exclusión para poder obtener plaza de Balneoterapia convocadas mediante la referida Orden.

Segundo.- Esta Dirección General, establecerá las correspondientes listas de espera por orden de puntuación, en el caso de que algún beneficiario decaerá en su derecho.

Tercero.- La relación de solicitudes aprobadas y denegadas se encuentran expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Bienestar Social para conocimiento público.

Mérida, a 13 de marzo de 2002. El Director General de Servicios Sociales, JUAN CARLOS CAMPÓN DURÁN.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 1 de marzo de 2002, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la federación “Organización de Profesionales y Autónomos de Extremadura” (Expediente número CA/150).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 1 de febrero de 2002, fueron depositados, acta de constitución y los Estatutos, de la entidad denominada Organización de Profesionales y Autónomos de Extremadura, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/150, domiciliada en la calle Antonio Pacheco, 10-A-segundo de Mérida, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma, y cuyo ámbito profesional comprende a las OPAs locales y demás asociaciones de carácter profesional y empresarial cuyos fines principales coincidan con los de la Federación, y que estén constituidas por profesionales autónomos.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 13-01-2002.: D. Fernando Segador Díaz, DNI 76227293, D. Francisco Javier Lozano Chavero, DNI 8763789; D. Silvestre Martínez Chaves, DNI 36544844, D. Francisco Romero Muñoz, DNI 8683145; y D. Tomás Casado García, DNI 76202839.

Con fecha 12-2-2002. fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 27-02-2002.